



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0011- Bis**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del día ocho de junio de dos mil diecisiete.-

1

En fecha cuatro de abril del presente año se recibió solicitud de información número ISDEMU-2017-0011, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX, solicitó la información detallada a continuación:

- Informes de rendición de cuentas periodo: 2015 y 2016.*
- Información estadística sobre las garantías procesales de la LEIV en especial la de acompañamiento: Art. 57, literal i) designar a un acompañante durante todo el proceso judicial y administrativo, la información solicitada es para los años 2015 y 2016.*

Sobre lo antes expuesto se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional se constituyó entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX; situación que habilitó a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información al Despacho de Dirección Ejecutiva por ser la Unidad Administrativa de la cual depende el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM); a la Gerencia Técnica y de Planificación; y, a la Rectoría para una Vida Libre de Violencia, por ser respectivamente quienes tienen acceso a la información solicitada.

IV- Que en fecha siete de abril del presente se brindó acceso a la información requerida mediante resolución ISDEMU-2017-0011, notificándose ésta a las diez horas con treinta y cuatro minutos del mismo día por el medio técnico señalado para tal efecto, dándose por cumplida la obligación de acceso a la información, al momento de entregarse aquella que se encontraba en poder de la Institución (Arts. 62 inc. 1 de la LAIP), sin que la solicitante hiciera uso de los medios de impugnación que le habilita la LAIP; lo cual implica que dicha resolución quedó en firme.

Es de aclarar que en dicha resolución se consignó la respuesta trasladada por el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM), la cual determinaba lo siguiente:

*“...Por lo que para poder brindarle dicha información se tendría que requerir de más tiempo, ya que se deberá revisar expediente por expediente de los años solicitados a efecto de cuantificar los acompañamientos de Ley.”*

V- Que en fecha veintidós de abril del mismo año se dio por notificada la solicitante, manifestando su disposición a esperar el tiempo prudencial para la recolección de los datos solicitados y que constan en cada expediente.

VI- Jurisprudencialmente, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso constitucional de Amparo registrado bajo la referencia 506-2014, se manifestó sobre el derecho de acceso a la información en los términos siguientes: “A. En la sentencia de 5-XII-2012, Inc. 13-2012, este Tribunal reiteró que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclado por una parte en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (Art. 6 Cn.), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007); y, por otra, en el principio democrático del Estado de Derecho —vale decir, de la República como forma de Estado— (Art.

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

85 Cn.), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. Asimismo, en la sentencia de 17-I-2014, Amp. 356-2012 se acotó que el carácter de derecho fundamental del acceso a la información propicia el afianzamiento de democracias transparentes y efectivas, facilita la rendición de cuentas y genera un debate público permanente, sólido e informado. Desde esta perspectiva, el acceso a la información prepara a las personas para asumir un papel activo en el gobierno, mediante la construcción de una opinión individual y colectiva fundada sobre los asuntos públicos, lo que les permite una participación política mejor orientada, deliberante y responsable, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Este nivel de contraloría ciudadana incentiva a los gobiernos a utilizar los recursos estatales efectivamente para el bien colectivo y reduce los espacios para la corrupción. B. Sin embargo, este Tribunal reconoce, tal y como lo estableció en la sentencia de fecha 5-XII-2012, Inc. 13-2012, que el acceso a la información pública puede estar sometido a ciertas excepciones, ya que existen objetivos estatales legítimos, valores o bienes jurídicos igualmente relevantes que podrían verse perjudicados por la publicación de información especialmente delicada. La definición de estos intereses en tensión plantea un desafío muy complejo y por ello las causas de restricción al derecho en análisis, que permiten negar la información solicitada, deben estar previstas en una ley formal que además sea previa, escrita y estricta, respetuosa del principio de máxima publicidad, disponibilidad, prontitud, integridad, igualdad, sencillez, gratuidad y rendición de cuentas. Además, todo conflicto entre el acceso a la información pública y posibles objetivos estatales legítimos, y valores y bienes jurídicos igualmente relevantes, está **sujeto al criterio de prevalencia del principio máxima publicidad** establecido en el Art. 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública. En efecto, la reserva de información y la negación del acceso a ella constituyen una limitación al ejercicio de este derecho y consecuentemente, los supuestos de información reservada operan como razones para impedir el acceso de las personas a la información pública o, en otras palabras, para limitar el ejercicio de ese derecho fundamental...”

VII-En ese orden de ideas, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, consciente de que la ciudadana solicitante tiene interés en conocer pormenorizadamente los acompañamientos a que se refiere el Art. 57, literal i) de la LEIV, se realizaron las diligencias necesarias para obtener el dato estadístico; dado que institucionalmente no se ha venido cuantificando esas actividades; por lo que a partir de la solicitud que nos ocupa, se documentará dicha información periódicamente, por considerarse relevante.

VIII- Por las consideraciones expuestas y con el propósito de cumplir con los principios de Máxima publicidad, Disponibilidad, Prontitud, Integridad, Igualdad, Sencillez, Gratuidad y Rendición de cuenta, así como con la función de garantizar y agilizar el flujo de información

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

entre la dependencia o entidad y los particulares (Arts. 4 y 50 literal g) de la LAIP), se procedió a la captación de los datos requeridos, obteniendo del análisis de mil trescientos quince expedientes correspondientes a los años dos mil quince y dos mil dieciséis, el resultado siguiente:

CUADRO RESUMEN DE ACOMPAÑAMIENTOS		
AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ACOMPAÑAMIENTOS REALIZADOS
2015	614	14
2016	701	34
<b>TOTAL</b>	<b>1315</b>	<b>48</b>

4

ACOMPAÑAMIENTOS DURANTE EL AÑO 2015				
N°	NUMERO DE EXPEDIENTE	ASISTENCIA EN SEDE ADMINISTRATIVA	TIPO DE ASISTENCIA	ACOMPAÑAMIENTO
1	00017-SS-2015	SI	Psicologica/Legal	Solicito acompañamiento en audiencia
2	00082-SS-2015	SI	Legal/ Psicologica/ Trabajo social	Solicito acompañamiento en la toma de decisiones/Consejería con Psicologa
3	00116-SS-2015	SI	Psicologica	Solicito acompañamiento, no se le brindo por no existir audiencia en el momento
4	00121-SS-2015	SI	Psicologica/Legal	Fiscalia General de Santa Tecla, Juzgado Décimo Primero de Paz de San Salvador
5	00160-SS-2015	SI	Psicologica/Legal	Acompañamiento en tramite de retiro de remesa
6	00161-SS-2015	SI	Trabajo social/Legal	Acompañamiento a Medicina Legal para peritaje Psicologico
7	00240-SS-2015	SI	Trabajo social/Psicologica	Acompañamiento a Direccion General de Migracion y Extranjeria
8	00285-SS-2015	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Acompañamiento con respecto a las diligencias de traslado de albergue para con la familia
9	00364-SS-2015	SI	Psicologica/Legal	Acompañamiento a la Unidad de Salud del ISSS atlacalt
10	00435-SS-2015	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Acompañamiento de audiencia en los Juzgados Tercero de Paz de Ciudad Delgado
11	00461-SS-2015	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Acompañamiento en el Juzgado 1° de Paz de Nueva Concepcion de Chalatenango
12	00464-SS-2015	SI	Psicologica/Legal	Acompañamiento al Juzgado Tercero de Familia
13	00482-SS-2015	SI	Legal	Acompañamiento para consultar estado de caso en Juzgado
14	00510-SS-2015	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Acompañamiento en Alcaldia de San Marcos, UES y para tramites de partida de nacimiento
<b>TOTAL DE ACOMPAÑAMIENTOS</b>				<b>14</b>

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

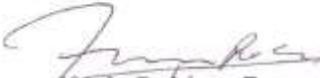
N°	NUMERO DE EXPEDIENTE	ACOMPAÑAMIENTOS DURANTE EL AÑO 2016		ACOMPAÑAMIENTO
		ASISTENCIA EN SEDE ADMINISTRATIVA	TIPO DE ASISTENCIA	
1	00021-SS-2016		Psicologica/Legal	Se brindo acompañamiento al Juzgado de Paz de Antiguo Cuscatlan y sub delegación de la PNC
2	00147-SS-2016	SI	Trabajo Social	Se realiza visita al Hospital Rosales para conocer del caso y hablar con la usuaria sobre la agresion sufrida
3	00149-SS-2016	SI	Trabajo Social	Se presenta a Junta de Proteccion de la niñez y la adolescencia, Sub Delegación de la PNC, colonia IVU, Delegacion de San Jacinto
4	00151-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Se realiza acompañamiento en la gestion de atención medica del Hospital Benjamín Bloom
5	00201-SS-2016	SI	Trabajo social/Psicologica	Acompañamiento en sede judicial, Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, Farmacia ISSS
6	00212-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica/Grupal	Se realiza acompañamiento al comité de Proyeccion social de la Alcaldia de San Salvador
7	00218-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal	Visita institucional para verificar las medidas de proteccion en el Juzgado de Tonacatepeque
8	00220-SS-2016	SI	Psicologica/Legal	Oficina de sustantación del Juzgado Tercero de Familia de San Salvador, comunicación con la PGR
9	00242-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Ministerio de Trabajo en la Unidad Especial de Actos Laborales Discriminatorios, Procuraduria General de la República, Fiscalía General de la República
10	00253-SS-2016	SI	Psicologica/Legal	Alcaldia Municipal de Panchimalco
11	00312-SS-2016	SI	Trabajo social/ Psicologica/Grupal	Fiscalía General de la República, PNC Cojutepeque
12	00314-SS-2016	SI	Legal	Sede de Fiscalía en San Vicente
13	00320-SS-2016	SI	Psicologica/Legal	Juzgado Sexto de Paz de San Salvador, Juzgado de Primero de Paz de Soyapango
14	00365-SS-2016	SI	Trabajo social/Psicologica	Acompañamiento a sede fiscal de Soyapango, Medicina Legal, Hospital Nacional Psiquiátrico
15	00374-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Visita institucional a Unidad Médica del ISSS de San Jacinto para conocer la inasistencia de la usuaria, Juzgado de Paz de Santiago Texacuangos, Alcaldia de Santiago Texacuangos
16	00375-SS-2016	SI	Legal	Centro Judicial Integrado Isidro Menéndez en audiencia de Conciliación en Juzgado Décimo Quinto
17	00434-SS-2016	SI	Trabajo social/Psicologica	Organización Internacional para las Migraciones
18	00473-SS-2016	SI	Legal	Junta de Protección de Santa Tecla
19	00489-SS-2016	SI	Psicologica/Legal	Audiencia Inicial en el Juzgado de Santiago Texacuango
20	00493-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Consulta del proceso en Fiscalía de Chalatenango, Inspectoría de la Policía de la Palma, Medicina Legal, CONNA Chalatenango, Juzgado de Menores de Chalatenango
21	00501-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Universidad Modular Abierta en la Oficina de Práctica Jurídica, Alcaldía de Santo Tomas, Hospital Psiquiátrico
22	00515-SS-2016	SI	Trabajo social/Psicologica	Juzgado Segundo de Familia de Soyapango en Audiencia Preliminar

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

		ACOMPAÑAMIENTOS DURANTE EL AÑO 2016		
N°	NUMERO DE EXPEDIENTE	ASISTENCIA EN SEDE ADMINISTRATIVA	TIPO DE ASISTENCIA	ACOMPAÑAMIENTO
23	00536-SS-2016	SI	Psicologica/Legal	Traslado de vivienda y apoyo mediante ONG
24	00549-SS-2016	SI	Legal	Juzgado Primero de Paz de San Salvador en audiencia inicial
25	00552-SS-2016	SI	Trabajo social/Psicologica	Centro Integrado de Derecho Privado y Social, Juzgado Cuarto de Familia, Juez 2 en Audiencia Preliminar
26	00568-SS-2016	SI	Psicologica/Legal	Acompañamiento a Fiscalía General de la Republica sede en Mejicanos
27	00574-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Juzgado de Paz de San Pedro Perulpán, Juzgado 1° de Paz, CONNA Cojutepeque, CONNA Cuscatlán
28	00611-SS-2016	SI	Trabajo social/Psicologica	Apoyo en diligencia de la OIM
29	00644-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Acompañamiento en el Hospital Zacamil para gestionar atención médica
30	00669-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Acompañamiento al Hospital Medico Quirurgico del ISSS, Unidad de Emergencias
31	00679-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal/ Psicologica	Acompañamiento al Juzgado Segundo de Paz de Mejicanos
32	00685-SS-2016	SI	Trabajo social/ Psicologica	Acompañamiento al Juzgado de Paz de Antiguo Cuscatlán
33	00697-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal	Juzgado de Paz de Antiguo Cuscatlán
34	00331-SS-2016	SI	Trabajo social/Legal	Hospital Policlinica Arce del ISSS
			<b>TOTAL DE ACOMPAÑAMIENTOS</b>	<b>34</b>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

  
**Maria Dolores Rosa**  
 Oficial de Información.
 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
 Teléfono: 2510-4100